

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 22 de agosto de 2013, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N 16 “Servicios de Enseñanza” Subgrupo No. 02 “ Enseñanza Preescolar, Primaria, Secundaria y Superior”** integrado por **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Esc. Liliana De Marco, Dra. Rosario Domínguez y Dra. Silvana Golino; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dra. Natalia Pastor; **Delegada de los Trabajadores:** Sra. Graciela Recioy; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2013 y el 31 de enero de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 14 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de agosto de 2013 es del 5,46% sobre los salarios nominales vigentes al 31 de julio de 2013, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula tercera inciso III) del acta referida, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 2,50% por concepto de inflación esperada para el período 1° de agosto de 2013 -31 de enero de 2014.

B) 1,14 % por concepto de correctivo de inflación del semestre 1° de febrero de 2013 – 31 de julio de 2013.

C) 1,73 % por concepto de crecimiento del salario real según Convenio.

TERCERO.- En consecuencia de lo referido precedentemente los salarios mínimos por categoría para el **Grupo No. 16 “Servicios de Enseñanza”, Subgrupo No. 02, “Enseñanza Preescolar, Primaria, Secundaria y Superior”** por hora semanal mensual, con vigencia desde el 1° de agosto de 2013, son los siguientes:

SECTOR DOCENTE:

DOCENTE/MAESTRO EDUCACION INICIAL: \$ 459,81

MAESTRO: \$ 459,81

MAESTRO SECRETARIO: \$ 459,81

PROFESOR CICLO BASICO: \$ 459,81

PROFESOR BACHILLERATO: \$ 484,06

PROFESOR TERCARIO O UNIVERSITARIO: \$ 484,06

AUXILIAR DOCENTE: \$ 321,65

PREPARADOR Y /O AYUDANTE DE LABORATORIO: \$ 344,85

ADSCRIPTO: \$ 344,85

JEFE DE ADSCRIPTOS: \$ 378,60

ORIENTADOR PEDAGOGICO: \$ 378,60

COORDINADOR DE LABORATORIO: \$ 459,81

SECTOR TECNICO:

PSICOPEDAGOGO: \$ 485,12

PSICOMOTRICISTA: \$ 485,12

PSICOLOGO: \$ 485,12

NUTRICIONISTA: \$ 485,12

FONOAUDIOLOGO: \$ 485,12

MEDICO: \$ 485,12

CONTADOR: \$ 485,12

ABOGADO: \$ 485,12

INGENIERO DE SISTEMAS: \$ 485,12

ARQUITECTO: \$ 485,12

LICENCIADO EN COMUNICACION: \$ 485,12

BIBLIOTECOLOGO: \$ 485,12

SECTOR ADMINISTRATIVO:

AUXILIAR 1° (CONTABLE, DE BIBLIOTECA, DE SECRETARIA DE UN NIVEL, DE SECRETARIA DE DOS O MAS NIVELES): \$ 435,55

AUXILIAR 2ª (CONTABLE, DE BIBLIOTECA, DE SECRETARIA DE UN NIVEL, DE SECRETARIA DE DOS O MAS NIVELES): \$ 317,43

ENCARGADO O JEFE DE AREA: \$ 505,15

AUXILIAR 1ª DE DOS O MAS NIVELES: \$ 501,99

CAJERO: \$ 389,15

SECRETARIO DE UN NIVEL: \$ 335,36

SECRETARIO DE DOS O MAS NIVELES: \$ 501,99

SECRETARIO DE DIRECCION: \$ 344,85

CADETE: \$ 317,43

AUXILIAR DE REPRODUCCIONES GRAFICAS: \$ 317,43

TELEFONISTA /RECEPCIONISTA: \$ 317,43

SECTOR SERVICIOS:

AUXILIAR DE SERVICIO O LIMPIADOR: \$ 252,05

SERENO: \$ 288,96

PORTERO: \$ 247,83

ENCARGADO O JEFE: \$ 371,22

SECTOR MANTENIMIENTO:

PEON: \$ 252,05

OFICIAL (DE UN OFICIO O MAS): \$ 337,47

ENCARGADO O JEFE: \$ 371,22

INTENDENCIA:

INTENDENTE: \$ 407,08

SECTOR COCINA:

AUXILIAR DE COCINA: \$ 252,05

AYUDANTE DE COCINA: \$ 288,96

COCINERO: \$ 337,47

ENCARGADO DE COCINA: \$ 371,22

SECTOR INFORMATICA:

AUXILIAR DE INFORMATICA: \$ 317,43

TECNICO (DE UNA O MAS ESPECIALIDADES): \$ 435,55

ENCARGADO DE DEPARTAMENTO: \$ 478,79

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.